



Santiago, 28 NOV 2012

CARTA N° 520 .....

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 26 de noviembre de 2012, la solicitud Folio N°AR-001-W-000000222, mediante la cual se solicita:

*"Solicito copia de la resolución exenta N° 63 de fecha 4 de Octubre de 2012 que autoriza cambio de uso de suelo a lote 5A comuna de Peñaflor".*

En relación a su solicitud, le adjunto copia de la Resolución N° 63 de fecha 04 de octubre de 2012 de la Seremi Región Metropolitana, donde informa favorablemente construcción, conforme a Art. 55 LGUC, predio Chacra Malvina, Rol de Avalúo, N° 213-255, comuna de Peñaflor.

Para mayor orientación, le sugiero que se comunique con el Secretario Regional Ministerial Región Metropolitana de esta Secretaría de Estado, Patricio Fuenzalida Ramirez, al teléfono 26817973 - 26817999, o bien, al correo electrónico [patricio.fuenzalida@minagri.gob.cl](mailto:patricio.fuenzalida@minagri.gob.cl)

Saluda atentamente a Ud.,

*Alvaro Cruzat*

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

6401



REF:REF: INFORMA  
FAVORABLEMENTE CONSTRUCCIÓN  
CONFORME ART 55 LGUC, PREDIO  
CHACRA MALVINA , ROL DE AVALUO,  
N° 213-255, COMUNA DE Peñaflo.

SANTIAGO, 04 de Octubre del  
2012

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

#### VISTO:

Lo solicitado por don(ña) INMOBILIARIO POCURO, en orden a construir, Conjunto habitacional Habitacional (Inmobiliario) en el predio denominado CHACRA MALVINA , cuya superficie según sus títulos es de 48756.79 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis coma setenta y nueve) , inscrito a nombre de la solicitante a fojas (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis), del Registro de Propiedad del año (dos mil once) del Conservador de Bienes Raíces de Metropolitana de Santiago, rol comunal de avalúo número 213-255, comuna de Peñaflo, provincia Talagante, región de Metropolitana de Santiago; los informes del SAG y del D.D.U del MINVU de la Región de Metropolitana de Santiago; y lo dispuesto en los Arts. 55 del D.F.L. No 458, 1 del D.L. 3.516, D.S. No 67 de 1982, y D.S. N° 61 de 1986 del Ministerio de Agricultura; y, Decreto N° 70 del Ministerio de Agricultura 2002

#### CONSIDERANDO:

1. Que el peticionario ha solicitado construir, en el predio agrícola singularizado precedentemente "Habitacional (Inmobiliario), Conjunto habitacional en 32311.83 (treinta y dos mil trescientos once coma ochenta y tres)" metros cuadrados del total de la superficie del predio.
2. Que el informe técnico 25/09/2012, Ord. 1513, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana de Santiago concluye que el predio presenta una clase de suelo (tercera) y que la construcción sin fines a la agricultura no afectará significativamente el uso de los recursos naturales.

#### RESUELVO:

AUTORIZESE al propietario del predio singularizado para construir, de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 1, un proyecto de construcción de (No presenta informe del MINVU).

El proyecto de construcción, suscrito por Arquitecto, deberá ser presentado a la D.O.M. de Metropolitana de Santiago para su aprobación definitiva, conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Al tenor de los señalado en el Artículo 2.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente, este Dpto. se pronuncia como sigue en adelante acerca de la dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad:

- 
- Agua Potable:
-

- Alcantarillado:
- 
- Evacuación de aguas lluvias.
- 
- Electricidad

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



SERIALNUMBER=5493969-8,  
EMAILADDRESS=patricio.fuenzalida@mina  
CN=PATRICIO JACINTO FUENZALIDA  
RAMIREZ, T=INGENIERO FORESTAL,  
C=CL

---

**PATRICIO FUENZALIDA RAMIREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA**

**Código de verificación: BGZ9CG**

**Verifique este documento en: <http://sig.minagri.cl/uniboxServer/VerRegistro>**